

- | | | |
|---|---|--------------------------------------|
| 225. D. Julián Martínez Gómez. | 251. Hermanos Cantón. | 277. D. Hilario Gómez Salazar-Moya. |
| 226. D. Mamerto Moya Rubio. | 252. D. Vicente Lanzarote García de Matéu. | 278. D. Francisco Jiménez Moreno. |
| 227. D.ª Pilar Amat Gómez-Salazar. | 253. Hros. de doña Margarita Ballesteros Paredes. | 279. D.ª Pilar Serrano Mateos. |
| 228. D. Mónico Carrasco. | 254. Hros. de don Buenaventura Huertas García. | 280. D. Carlos Gómez Massó. |
| 229. J. Aquilino Olmedo Serrano. | 255. D. Antonio Amat Hilario. | 281. D.ª Victoria Valverde Sánchez. |
| 230. D. Santos Quevedo García. | 256. Hros. de don Matías Serrano. | 282. D.ª Jenara Jiménez Ordóñez. |
| 231. D. Julián Casarrubio. | 257. D. José Mora Sevilla. | 283. D. Cristóbal Jiménez Ordóñez. |
| 232. D.ª Candelas Catalán Sánchez. | 258. D. Segundo Chaparro. | 284. D.ª María Jiménez Ordóñez. |
| 233. D. Francisco Gutiérrez. | 259. D. Vicente Serrano Gómez. | 285. D. Alfonso Molinero. |
| 234. D. Mónico Carrasco. | 260. Hnos. de don Eusebio Valverde. | 286. Hros. de don Manuel Ruiz. |
| 235. D. Jesús Sánchez. | 261. D. Manuel Moya López-Oliva. | 287. D.ª Cayetana Ruiz Chaparro. |
| 236. D.ª Caridad Hilario Sánchez. | 262. D. Paulo Licendo. | 288. Hros. de don Juan José Serrano. |
| 237. D. Apolonio Serrano Sánchez. | 263. D.ª María Juliana Martínez. | 289. D.ª Mercedes Ruiz Chaparro. |
| 238. D. José Ruiz Serrano. | 264. D. Emilio López Valverde. | 290. D. Benigno Mateos Serrano. |
| 239. D. Alejandro Ruiz Hflario. | 265. D. Antonio López Serrano. | 291. D. Francisco Jiménez Moreno. |
| 239 bis. D.ª Pilar Amat Gómez-Salazar. | 266. D. Valentín López. | 292. D. Tiburcio Serrano. |
| 240. Hros. de doña Margarita Ballesteros Paredes. | 267. D. Lucio Matos. | 293. D. Francisco Jiménez Moreno. |
| 241. D. Leoncio Peinado. | 268. D.ª Casimira Catalán. | 294. D. Pablo Rubio Cepeda. |
| 242. D. Santos Rubio Noblejas. | 269. D. Valentín López. | 295. D. Ramón Espinosa. |
| 243. D.ª Antonia Olmedo Serrano. | 270. D. Vicente Serrano. | 296. D. Lorenzo Lozano. |
| 244. Hros. de don Buenaventura Huertas García. | 271. D. Jerónimo López Valverde. | 297. D. José Cañas Lozano. |
| 245. D. Julián Casarrubias. | 272. D. Manuel Jareño. | 298. D.ª Candelas Abad. |
| 246. D. Alfonso Molinero. | 273. D. Juan Angel Seco Zarzo. | 299. D. Lorenzo Peinado. |
| 247. D. Eusebio Valverde. | 274. D. Gregorio Becerra Olmedo. | 300. D.ª Tomasa Peinado. |
| 248. D. Emilio Villena. | 275. D. Antonio Barrant Cebrián. | 301. D.ª Elisa Peinado. |
| 249. Hermanos Gabaldón. | 276. D. Anastasio Serna Lara. | 302. Por indiviso: Hros. Peinado. |
| 250. D. Manuel Sánchez-Rey Carmona. | | 303. D.ª Cinta Krahe Herreros. |
| | | 304. D. José Cañas. |
| | | 305. D. Lorenzo Lozano. |

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de octubre de 1962 por la que se crea la Biblioteca pública municipal de Morella (Castellón) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Morella (Castellón), para la creación de una Biblioteca pública municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Crear la Biblioteca pública municipal de Morella (Castellón).
- 2.º Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Morella y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón.
- 3.º Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 30 de octubre de 1962 por la que se crea la Biblioteca pública municipal de Barbate de Franco (Cádiz) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Barbate de Franco (Cádiz), para la creación de una Biblioteca pública municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cádiz, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cádiz y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Crear la Biblioteca pública municipal de Barbate de Franco (Cádiz).
- 2.º Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Barbate de Franco y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cádiz.
- 3.º Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 30 de octubre de 1962 por la que se crea la Biblioteca pública municipal de Borjas Blancas (Lérida) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida), para la creación de una Biblioteca pública municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Crear la Biblioteca pública municipal de Borjas Blancas (Lérida).

2.º Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Borjas Blancas y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida.

3.º Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 4 de diciembre de 1962 por la que se desestima la petición de Autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino, del Colegio Centro de Estudios Técnicos «Thales», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Amadeo Ignacio Barreiro Pella, Director del Centro de Estudios Técnico «Thales», establecido en la calle de Arrieta, número 7, de Madrid, en solicitud de que sea declarado Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63 alumnado femenino;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media en 13 de noviembre, el Centro no reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, por carecer de laboratorios, biblioteca, dar las clases en régimen de coeducación, no llevar las alumnas los cuadernos reglamentarios, etc.; por lo que

Este Ministerio ha acordado desestimar la petición de autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario del Centro de Estudios Técnicos «Thales» alumnado femenino, de Madrid, por no reunir las condiciones legales. Las alumnas de este estado que tuviera el Centro, deberán pasar a continuar sus estudios al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», que garantizaba las enseñanzas, o a otro Centro Autorizado para el Curso Preuniversitario adscrito al mismo Instituto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de diciembre de 1962 por la que se amortiza la tercera plaza de Lengua y Literatura Españolas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 13 de marzo de 1961 fue creada una tercera cátedra de Lengua y Literatura Españolas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres en razón a haber sido declarado con amerción de facultades el catedrático don Agustín Bravo Riesco. Habiendo fallecido el referido señor el 23 del pasado noviembre, progéde la amortización de la mencionada tercera plaza, de conformidad con lo que dispone el apartado 12 de la Orden ministerial de 21 de junio de 1958, y en su virtud.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que, con la citada fecha de 23 de noviembre último, quede amortizada la tercera cátedra de Lengua y Literatura Españolas, creada en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres por Orden ministerial de 13 de marzo de 1961 y por las causas que arriba se expresan.

2.º Que se considere que la primera cátedra de Lengua y Literatura Españolas del Instituto de referencia es la que desempeña doña Rosa Bobes Naves y la segunda cátedra de dicha disciplina la que ha quedado vacante por fallecimiento del señor Bravo Riesco, la cual será anunciada a turno de provisión correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media.

RESOLUCIÓN de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobada la adquisición de varias fincas en Ponferrada (León) para instalación del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Visto el expediente para adquisición de varias fincas en Ponferrada (León) para instalación del Instituto Nacional de Enseñanza Media, por un importe de 4.887.628 pesetas.

Teniendo en cuenta que la Asesoría Jurídica del Departamento ha informado favorablemente y que han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios, figurando en el mismo los favorables informes de la Dirección General del Patrimonio del Estado, «toma de razón» del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalización del mismo por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha resuelto que se proceda a la adquisición por el Estado, en ejecución de lo dispuesto por Ley 124 1961, de 23 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de dicho mes y año, de las fincas que a continuación se describen, con destino a la instalación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ponferrada.

a) Urbana.—Casa señalada con el número 3 en la plaza de la Constitución, de cabida 2.576 metros cuadrados, que linda: Por el Norte, con las Escuelas públicas; Sur, calle de los Jardines; Este, con finca de don Antonio Macha, y por el Oeste, con la referida plaza de la Constitución. Este edificio contiene: Escuela de niños, Colegio de segunda enseñanza y vivienda para los maestros.

b) Urbana.—Casa sita en la calle Ancha, de esta ciudad, sin número, de cabida 285 metros cuadrados. Linda: Norte, con casa de los herederos de doña Petra Armezo; Sur, con la parte del edificio destinado a vivienda; al Este, con huerto de los herederos de doña Petra Armezo, y al Oeste, con la expresada calle.

Pertenecen las relacionadas fincas en pleno dominio al Ayuntamiento de Ponferrada (León), según consta en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de dicha localidad, en la que aparece inscrito el dominio de los expresados inmuebles a favor de la citada Corporación Municipal.

c) Tierra o huerto cortina secano en la calle de Jardines, de Ponferrada, de 16 áreas aproximadamente. Linda: Por el Norte, con el ex convento de Agustinos, hoy edificio perteneciente al Ayuntamiento dedicado a Colegio, Escuelas y Teatro; al Este, con huerto de herederos de don Adriano Quiñones, hoy de doña Margarita Quiñones de Luzzatti; Sur, huerto y casa de herederos de Antonio Vega, hoy huerto de doña Purificación Vega de Prida, y Oeste, con calle y carretera, que también comprende parte del Sur. De la finca descrita se adquiere una superficie de terreno equivalente a 1.227,70 metros cuadrados, que resulta de segregar de la misma una faja de unos diez metros, a partir de la linda común con la de los herederos de Luzzatti.

Pertenecen en pleno dominio a don Antonio López Boto, según consta en la escritura de compraventa otorgada a su favor en la ciudad de Ponferrada en 22 de octubre de 1917 ante el Notario don Manuel Díaz Porrás, hallándose libre de toda carga o gravamen.

Como previo de estas adquisiciones se fija la cantidad de 4.887.628, que se abonarán en la forma reglamentaria, con cargo al crédito extraordinario de 19.000.000 de pesetas, aplicado al presupuesto en vigor de la Sección 18, Obligaciones de los Departamentos ministeriales (Ministerio de Educación Nacional); capítulo 600, Inversiones no productoras de ingresos; artículo 610, Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes; Servicio 341, Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales; concepto nuevo 617.341, con destino a la adquisición de los edificios en que se encuentran instalados los Institutos Nacionales de Enseñanza Media (Marzabal, de Barcelona, y de Ponferrada (León)), así como un solar en el polígono del Puente de Praga, en Madrid, ofrecido por la Comisaría de Urbanismo de esta capital.

Para la firma de la escritura correspondiente se designa, en representación de este Departamento, al señor Habilitado general del mismo, a cuyo favor se librará la cantidad importe de la adquisición, que hará efectiva a los propietarios vendedores en la cuantía siguiente, que resulta de sus respectivos títulos: Al Ayuntamiento de Ponferrada (León), por sí o mediante la representación que designe al efecto, 3.813.320 pesetas; a don Antonio Benítez Sánchez-Cortés, representante legal de don Antonio López Boto, 1.074.308 pesetas.

Las cargas o gravámenes que sobre los inmuebles descritos pudiesen existir, si algunas apareciesen, serán liberadas por los propietarios vendedores antes o simultáneamente al acto de otorgamiento, incluso el impuesto de Plus Valía, si lo hubiere.